

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23440 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 676/2011, por auto de 28 de junio de 2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Unión Estepona Club de Fútbol", con N.I.F. G-29.800.430, domicilio en c/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 29680 Estepona, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Las personaciones se realizarán en escrito exclusivamente dirigido a tal fin.

Málaga, 28 de junio de 2011.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110054888-1